

## Mayo 2023 - Novedades impositivas del 18-05 al 24-05-2023

### Novedades Nacionales

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. INCREMENTO DE IMPORTES MÍNIMOS PARA LOS RÉGIMENES DE INFORMACIÓN RELACIONADOS CON LA COMPRA VENTA DE AUTOMOTORES Y LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES**

Se incrementan, desde el 1 de junio de 2023, los importes a partir de los cuales las operaciones de venta de automotores resultan alcanzadas por los regímenes de información.

Por otra parte, a partir de la mencionada fecha, se incrementa el monto a partir del cual os sujetos deberán solicitar el "Certificado de Oferta de Transferencia de Inmuebles".

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5362/2023

- **RÉGIMENES ESPECIALES. RÉGIMEN DE CRÉDITO FISCAL: CONVOCATORIA A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE CAPACITACIÓN PYME PARA EL AÑO 2023**

Se convoca a la presentación de Proyectos desde el 23 de mayo 2023, los cuales se ejecutarán en el Programa de Capacitación PYME en el marco del régimen de crédito fiscal -dispuesto por la L. 22317-.

RESOLUCIÓN (Sec. Industria y Desarrollo Productivo) 216/2023

- **RÉGIMENES ESPECIALES. FLEXIBILIZAN REQUISITOS PARA QUE LAS COOPERATIVAS OBTENGAN EL CERTIFICADO MIPYME**

Se deja sin efecto hasta el 15/11/2023 la obligación que tienen las cooperativas de verificar que todos los miembros o integrantes de las mismas se encuentren inscriptos en el Registro de Empresas MiPyMEs para acceder a los beneficios vigentes para las micro, pequeñas y medianas empresas.

DISPOSICIÓN (Subsec. Pequeña y Mediana Empresa) 198/2023

## Novedades Provinciales

- **TUCUMÁN. ALÍCUOTAS DIFERENCIALES EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, PARA DETERMINADAS ACTIVIDADES DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

Se establece la alícuota diferencial del 3,5% en el impuesto sobre los ingresos brutos para los ingresos por las ventas a consumidores finales, para bienes derivados de las actividades identificadas con los códigos de actividad 154110, 154120, 154191 y 154199, del Nomenclador de Actividades y Alícuotas Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Ley N° 8467, art. 7 -, hasta el 31 de Marzo de 2024 inclusive.

La alícuota establecida quedará reducida al 2,5% cuando el total de ingresos gravados, no gravados y exentos del contribuyente atribuibles a la Provincia de Tucumán en el periodo fiscal 2021, por el desarrollo de las actividades comprendidas, no supere la suma de \$ 30.000.000. Cuando se trate de contribuyentes que hayan iniciado actividades con posterioridad al 1° de Enero de 2022, quedarán comprendidos en el tratamiento del párrafo anterior a partir del primer día del tercer mes de operaciones, siempre que el total de los ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos durante los dos primeros meses a partir del inicio de las mismas no supere la suma de \$ 5.000.000.

DECRETO (Poder Ejecutivo Tucumán) 1525-3/2023

- **ENTRE RÍOS. RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS**

Se establece un régimen de regularización fiscal para las obligaciones, accesorios y multas de todos los tributos provinciales administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el día 31 de marzo de 2023.

Entre las principales características destacamos:

- Podrán incluirse las obligaciones que se encuentren: intimadas, en gestión extrajudicial, en procedimiento administrativo tributario o contencioso administrativo, juicios de ejecución fiscal, verificadas en concurso preventivo o quiebra, o en otros regímenes de regularización vigentes o caducos al momento de la regularización;

- Se clasificarán a los contribuyentes en pequeños, medianos y grandes deudores, a los fines de establecer los beneficios en condonación de multas e intereses, anticipo a abonar, plazos y tasas de interés de financiación a aplicar y;

- El plazo para el acogimiento será desde 1° de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, y deberá formalizarse en las formas y condiciones que a tal fin establezca la Administradora Tributaria de Entre Ríos.

DECRETO (Poder Ejecutivo Entre Ríos) 1313/2023

- **CHACO. RÉGIMEN DE INCENTIVO FISCAL PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS: INCREMENTO DEL MONTO PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS A PARTIR DE JUNIO 2023**

Se adecua la reglamentación del Régimen de Incentivo al Cumplimiento Fiscal para Pequeñas y Medianas Empresas, incrementando a \$800.000.000 el monto máximo de ventas anuales que deben haber obtenido los contribuyentes en el año calendario inmediato anterior, para acceder al citado régimen.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2156/2023

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). RATIFICACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS A LOS RESÚMENES DE TARJETAS DE CRÉDITO**

Se ratifica la eliminación del impuesto de sellos y la devolución del mismo para todas las compras efectuadas entre el 22 de diciembre de 2022 y el 9 de marzo de 2023.

Al respecto, se establece que a tal efecto las entidades emisoras de tarjetas de crédito o compra que hubieren percibido el gravamen correspondiente a los titulares de dichas tarjetas, deben proceder a la devolución de los importes nominales percibidos mediante su acreditación en la próxima liquidación o resumen periódico remitido.

LEY (Poder Legislativo Buenos Aires (Ciudad)) 664

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). PRECISIONES PARA ACCEDER A LA EXENCIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO**

Se establece que las fundaciones, asociaciones y demás entidades sin fines de lucro exentas, que desarrollen más de una actividad y que alguna de ellas no se encuentre exenta en el impuesto a las ganancias, continuará la exención en el impuesto sobre los ingresos brutos, para los ingresos del resto de actividades conforme lo reglamente la AGIP.

En otro orden, se modifican y /o revisten el carácter de gratuitos ciertas contribuciones, derechos y demás gravámenes, a partir del 5 de junio de 2023.

Además, se establece que estarán exentos de la contribución por publicidad, para las cuotas con vencimiento posterior al 1 de julio de 2023, los anuncios correspondientes a letreros instalados en el frente de los locales, marquesinas, toldos o emplazamientos frontales o salientes, que exclusivamente consignen a la actividad desarrollada en el establecimiento comercial.

LEY (Poder Legislativo Buenos Aires (Ciudad)) 6643

- **SAN JUAN. PRÓRROGA DE LA CARGA SIMPLIFICADA MANUAL DE LOS IMPORTES TOTALES PARA EL SERVICIO "PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE AGENTES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS - PLAZO FIJO"**

Se establece prorrogar hasta el 30 de junio de 2023 la fecha de vigencia de la carga simplificada manual de los importes totales del servicio "Presentación de Declaración Jurada de Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos - Plazo Fijo".

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 577/2023

- **BUENOS AIRES. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN PARA EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS: SE ELEVAN LOS MONTOS MÍNIMOS SUJETOS A INFORMACIÓN**

Se elevan los montos a partir de los cuales, los entes estatales y privados, empresas públicas y privadas, incluidas las cooperativas, que resulten titulares de una concesión, licencia o similar de prestación de servicios públicos a consumidores o usuarios domiciliados en la Provincia de Buenos Aires deben cumplir con el régimen de información -RN (ARBA Bs. As.) 12/2019-.

Señalamos además, que se prorroga el vencimiento de la declaración jurada correspondiente al primer cuatrimestre del 2023, hasta el día 5 de julio de 2023, inclusive.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 23/2023

- **SAN JUAN. PRÓRROGA DE LA CARGA SIMPLIFICADA MANUAL DE LOS IMPORTES TOTALES DE DECLARACIONES JURADAS DE AGENTES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS**

Se establece prorrogar hasta el 30 de junio de 2023 la fecha de vigencia de la carga simplificada manual de los importes totales del procedimiento para la presentación de declaraciones juradas de agentes de recaudación del impuesto de sellos.

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 576/2023

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). MODIFICACIÓN DE LA EXENCIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS**

Se incrementa de 2 a 3 unidades de vivienda en alquiler, las que estarán exentas en el impuesto sobre los ingresos brutos por los ingresos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se eleva de \$ 75.250 a \$220.000 mensuales los ingresos correspondiente a cada una de estas viviendas en alquiler hasta el cual opera dicha exención.

Las presentes disposiciones serán aplicables a partir del 1 de mayo

LEY (Poder Legislativo Buenos Aires (Ciudad)) 6642\*


- **BUENOS AIRES (CIUDAD). REGLAMENTACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS A LOS RESÚMENES DE TARJETAS DE CRÉDITO**

Se establece el procedimiento para la implementación de la eliminación del impuesto de sellos y la devolución del mismo para todas las compras efectuadas entre el 22 de diciembre de 2022 y el 9 de marzo de 2023.- L. (Bs. As. cdad.) 6644-

RESOLUCIÓN (Adm. Gral. Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 156/2023

### Calendario de Vencimientos:

< > HOY

 Vencimiento Prorrogado